

RIO GALLEGOS, 31 de julio de 2023

VISTO:

El Expediente N° 105.652/23 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 438/23 se llama a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Área: Salud, Orientación: Desarrollo Profesional de Enfermería, Código Cargo 4AS-5-10758-P, Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – Escuela de Enfermería - Código Nomenclador (03-32-00-04-01);

QUE conforme surge del Anexo III se pone en disponibilidad el cargo mencionado precedentemente;

QUE mediante Acuerdo N° 023/21 se designó a la Lic. Claudia Edith MANSILLA (CUIL N° 27-24336356-5) en el cargo puesto en disponibilidad para el presente concurso, en carácter de interino suplente;

QUE obra formulario de inscripción y nota de aceptación del cargo presentada por las postulantes Camila Fernanda ARANCIBIA Evangelina del Valle BRITO, Claudia Edith MANSILLA y Marcela Patricia VIDAL;

QUE por Disposición N° 483/23 se admite como postulantes a Camila Fernanda ARANCIBIA Evangelina del Valle BRITO, Claudia Edith MANSILLA y Marcela Patricia VIDAL;

QUE obra a fs. 464 el Acta del sorteo de temas;

QUE de fojas 465 a 471 consta Acta del concurso en la que el Tribunal interviniente determina el siguiente orden de méritos: 1) Evangelina del Valle BRITO, 2) Claudia Edith MANSILLA y 3) Marcela Patricia VIDAL y deja constancia que la postulante Camila Fernanda ARANCIBIA no se presentó al momento de la sustanciación del concurso;

QUE por Nota N° 156/23 la Secretaría de Administración certifica la existencia de crédito presupuestario;

QUE a fojas 479 la Secretaría de Hacienda y Administración de Rectorado da V°B° a la certificación presupuestaria de la Secretaría de Administración;

QUE mediante Nota N° 481/23, el Decano propone la designación de la Lic. Evangelina del Valle BRITO en el cargo objeto del llamado;

QUE lo actuado se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA se adoptó como cuerpo normativo para el Personal Docente de la Universidad, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para los docentes de las Instituciones Universitaria Nacionales, celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional – CIN, CONADU, CONADU HISTORICA, FEDUN, UDA, CTERA y FAGDUT y en la Ordenanza N° 028-CS-UNPA se aprueba el Reglamento de Concursos Docentes Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de la Universidad Nacional la Patagonia Austral;

QUE la Ordenanza N° 203-CS-UNPA que aprueba el Régimen Electoral de la Universidad, en su artículo 11° establece que para depurar las listas de electores, se tomará en cuenta: *“inciso a) la situación de revista de docentes y personal de administración y apoyo, cinco días antes de la fecha de inicio para el cómputo de los plazos”*;

QUE puesto que la fecha establecida en el cronograma electoral para el cómputo de plazos es el 4 de agosto de 2023, y que la medición de la condición de electores resulta ser el 31 de julio de 2023, y considerando que el receso invernal se extiende desde el 17 al 28 de julio de 2023, según la Resolución N° 140/22-CS-UNPA, resulta necesario habilitar a las Unidades Académicas proceder a la designación de los/las docentes a la brevedad posible, procediéndose a la excepción del cumplimiento de lo previsto en la Resolución N° 133/22-CS-UNPA;

QUE por Resolución N° 755/23-R-UNPA, se exceptúa, en carácter extraordinario y para la sustanciación de los concursos docentes convocados en el marco del Plan de Fortalecimiento de la Planta Docente cuyos procesos evaluativos están previstos para el mes de julio de 2023, del cumplimiento del Artículo 6°, inciso c, del Anexo de la Resolución N° 133/22-CS-UNPA, texto ordenado de la Resolución N° 016/01-CS-UNPA, en los trámites de designación docente que surjan de dicho proceso;

QUE es facultad del Consejo de Unidad la designación y remoción del personal académico de acuerdo a las normas que apruebe el Consejo Superior, Art 68° Inc. g) del Estatuto de la Universidad

DISPOSICIÓN

N° 567/2023



//2.-

Nacional de la Patagonia Austral;

QUE de acuerdo al cronograma previsto, la próxima sesión ordinaria del consejo de unidad se realizará el 14 de agosto del cte, en virtud de lo cual, a fin de responder a las urgencias señaladas precedentemente, resulta necesario dictar la presente Ad-referéndum del Consejo de Unidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER el orden de méritos establecido por el Tribunal designado mediante Resolución N° 438/23, para la cobertura del cargo Área: Salud, Orientación: Desarrollo Profesional de Enfermería, Código Cargo 4AS-5-10758-P, Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – Escuela de Enfermería - Código Nomenclador (03-32-00-04-01), según se detalla a continuación: 1) Evangelina del Valle BRITO, 2) Claudia Edith MANSILLA y 3) Marcela Patricia VIDAL.-

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR en carrera académica a la Lic. Evangelina del Valle BRITO, (CUIL N° 27-25829838-7), en el cargo efectivo Área: Salud, Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería, Código Cargo 4AS-5-10758-P, Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – Escuela de Enfermería –Código Nomenclador (03-32-00-04-01), Departamento Ciencias Sociales, a partir del 31 de julio de 2023.-

ARTÍCULO 3°.- DAR DE BAJA a la Lic. Claudia Edith MANSILLA (CUIL N° 27-24336356-5) en el cargo de carácter interino suplente, código 4AS-5-10758-P, Categoría Ayudante de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Médicas, Subdisciplina Medicina, Especialidad Medicina, Área Salud, Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería, Escuela de Enfermería – Código Nomenclador (03-32-00-04-01), Departamento Ciencias Sociales, a partir del 31 de julio de 2023.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que la Lic. Evangelina del Valle BRITO deberá presentar ante el Departamento Ciencias Sociales, las Declaraciones Juradas de Acumulación de Cargos en un plazo no mayor de CINCO (5) días contados a partir de la notificación del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 5°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será imputado a:

A 0002 002 002 000 11 16 00 00 03 00 3 4 – 100.00%

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada, Departamento Ciencias Sociales, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG